

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.272 · 1985

LEY 10.272

Boletín Oficial, 5 de julio de 1985 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.272

LEY 10272

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 21 del Decreto-Ley 9551 (Orgánica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires) por el siguiente:

"Artículo 21.- La designación recaerá en un Oficial Superior en actividad de la más alta graduación del Agrupamiento Comando de la Policía de la Provincia de Buenos Aires."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.272. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).